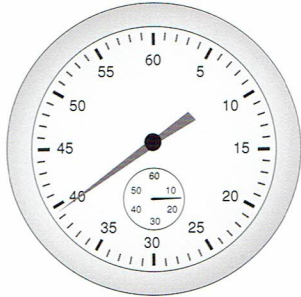


INVIERTE 5 Minutos y EVITA SANCIONES



Cuidar el medio ambiente, que parece algo tan "moderno", a los talleres ya nos tiene que sonar a normalidad porque desde 1986, estamos obligados a una serie de procedimientos que se han ido actualizando con diferentes normativas. La última la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados que podéis encontrar íntegra en la zona privada de nuestra web. Vamos a recordaros aquí, los diferentes pasos que debemos seguir:

1º ESTAR INSCRITOS COMO PEQUEÑOS PRODUCTORES DE RESIDUOS

¡¡Ojo!! Siempre que en tu taller generes menos de 10.000Kg de residuos. Si superas esta cantidad, deberás realizar otra inscripción.

Tras la presentación de la solicitud, el

Instituto Aragonés de Gestión Ambiental tiene 3 meses para enviarte la resolución donde te asignarán tu número de productor. ¡¡Guárdala bien y tenla a mano!! Ante una inspección, será lo primero que te soliciten.

2º ALMACENAR LOS RESIDUOS



La zona donde se guardan los residuos hasta su recogida debe señalizarse y estar protegida contra cualquier adversidad meteorológica. Siempre bajo techo.

¡¡Como máximo los residuos peligrosos pueden almacenarse 6 meses!!

Los residuos no peligrosos dependerá de si se pueden reutilizar o no, siendo 1 o 2 años respectivamente, el plazo máximo de almacenamiento.

Cada residuo tendrá su envase determinado que el recogedor autorizado nos proporcionará, con su etiquetado correspondiente donde figure tanto el nombre y código del residuo como los datos del taller.



3º RECOGEDORES AUTORIZADOS

La normativa en Aragón permite la retirada de residuos peligrosos por cualquier recogedor autorizado por su comunidad autónoma de origen. Por tanto, es posible que nos lleguen ofertas desde La Rioja, Navarra, Valencia, Cataluña...

Siempre deberemos solicitarles copia de la autorización otorgada por la Administración, y guardarla junto con la nuestra.

En Aragón disponemos de una web para poder localizar recogedores autorizados de cualquier tipo de residuo: <http://calidadambiental.aragon.es/ia/>

LIBRO DE REGISTRO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE RESIDUOS				Nº DE LIBRO: Hoja ___ de ___
Nº ASIENTO	RESIDUO	FECHAS	GESTOR	OBS. Nº
Origen (P / I):	Cantidad Kg:	Cesión:	Razón:	
Naturaleza:		Inicio Almacenamiento:	Nº DCIS:	
Código:		Final Almacenamiento:	Nº DCIS:	
LER:	Pretratamiento:	Frecuencia de recogida:	Medio de Transporte:	
Origen (P / I):	Cantidad Kg:	Cesión:	Razón:	
Naturaleza:		Inicio Almacenamiento:	Nº DCIS:	
Código:		Final Almacenamiento:	Nº DCIS:	
LER:	Pretratamiento:	Frecuencia de recogida:	Medio de Transporte:	
Origen (P / I):	Cantidad Kg:	Cesión:	Razón:	
Naturaleza:		Inicio Almacenamiento:	Nº DCIS:	
Código:		Final Almacenamiento:	Nº DCIS:	
LER:	Pretratamiento:	Frecuencia de recogida:	Medio de Transporte:	
Origen (P / I):	Cantidad Kg:	Cesión:	Razón:	
Naturaleza:		Inicio Almacenamiento:	Nº DCIS:	
Código:		Final Almacenamiento:	Nº DCIS:	
LER:	Pretratamiento:	Frecuencia de recogida:	Medio de Transporte:	
OBSERVACIONES:				
IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO:				C.I.F.
DIRECCIÓN DEL CENTRO:				

4º LIBRO REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN

La ley nos indica que debemos tener registradas, por orden cronológico, las recogidas de residuos en nuestro centro de trabajo. Desde la zona privada de nuestra web, podéis descargar la hoja modelo que aparece a la izquierda de esta líneas.

Cada hoja se rellena con los datos del justificante de retirada que el recogedor autorizado os entregará.

¡Tanto los justificantes como las hojas de registro, deben guardarse durante 5 años!! Muy útil tenerlas localizadas por si llega al taller una inspección de Medio Ambiente o, incluso, de Consumo.